



CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución, 1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y PARA EMERGENCIAS SOCIALES (2019) -

Expte. 2019/05
Asunto: Aprobación de la convocatoria de ayudas para la inserción social y para emergencias sociales (2019)
Departamento: Servicios sociales

En el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº 47 del 8/03/17 se publicaron las bases específicas que regularan la concesión de ayudas para la inserción social y para emergencias sociales, aprobadas en sesión plenaria celebrada el 21/12/16.

Visto lo anterior, se propone a la Alcaldía-Presidencia la aprobación de la siguiente convocatoria:

“1. OBJETO

El Ayuntamiento de Nigrán convoca la concesión de ayudas o subvenciones con el objetivo de satisfacer las necesidades pecuniarias valoradas de los individuos o familias que se encuentren en situaciones carenciales, así como estimular su incorporación social y laboral.

Las ayudas para la inserción social y para emergencias sociales constituyen una prestación económica de carácter urgente y extraordinario, destinadas a paliar situaciones carenciales y transitorias imprevistas ou excepcionales, así como para prevenir el agravamiento de las mismas, tales como la imposibilidad de satisfacer determinados gastos derivados del uso y goce de la vivienda habitual (alquiler, hipoteca, fianza, electricidad, agua, etc), de atenciones primarias (alimentación, vestido, cuidados sanitarios, etc) y otras situaciones de necesidad originadas por circunstancias que pongan en peligro la convivencia familiar o la integración social de los beneficiarios.

2. NORMATIVA Y BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se regulará por sus bases específicas, aprobadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria del 21/12/16 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº 47 del 8/03/17, además de lo previsto en la Ley 9/2007 del 13 de junio de subvenciones de Galicia (LSG), el Decreto 11/2009, del 8 de enero por el que se desarrolla la mencionada ley, la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba su regulación.

3. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de las ayudas de emergencia social personas individuales o unidades familiares. Para poder concurrir se deberán cumplir los siguientes requisitos :

- 1. Ser mayor de idade o menor emancipado/a.*
- 2. Estar empadronados los miembros de la unidad familiar y tener residencia efectiva en el ayuntamiento de Nigrán con una antelación mínima de 6 meses en el momento de la solicitud.*
- 3. No disponer de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia social, segun lo establecido en las presentes bases.*





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución, 1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

4. FINANCIACIÓN

La cuantía máxima de la convocatoria ascende a 20.000 euros con cargo a la consignación presupuestaria reflejada en la partida 231 48000 del Presupuesto General para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019. Se tendrá en cuenta también a estos efectos la consignación presupuestaria máxima de 10.000 euros recogida en la partida 231 2269903 del mismo Presupuesto General.

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de las ayudas se modulará atendiendo al concepto concreto de la necesidad, a la consecución del objetivo de satisfacer o ayudar a cubrir la necesidad, al gasto necesario para satisfacerla y a la situación socioeconómica del solicitante. La ayuda podrá cubrir el gasto total de la necesidad, cuando así sea valorado por el/la trabajador/a social que lo hará constar en el informe social.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrán presentarse solicitudes de ayudas a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que será comunicado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos establecidos en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo para presentar solicitudes permanecerá abierto durante el resto del año en curso.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el apdo. 10 de las bases específicas. “

Visto lo anterior, **esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el año 2019 de ayudas para la inserción social e para emergencias sociales insertada en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con las bases específicas aprobadas en sesión plenaria del 21/12/16 y publicadas en el BOP nº 47 del 8/03/17.

SEGUNDO.- Ordenar a la Intervención municipal la remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, abriendo el correspondiente plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes sin dictarse y notificarse resolución expresa y sin que tal interposición suspenda el acto dictado; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vigo en el plazo de dos meses; todo lo anterior sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer y sea conforme a Derecho.





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350

Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

Esta copia pode verificarse en sede.nigran.org introduciendo o CSV 9DTV320QHMQXUY

